

<b>S A L I D A</b>	 <b>Nº 236</b>
	28 Abril 2021
	<b>REGISTRO SINDICATO MÉDICO ANDALUZ - FEDERACIÓN</b>

**a/a GERENTE DEL SAS.  
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.  
COORDINADOR DE PROCESOS SELECTIVOS Y MOVILIDAD**

Desde el Sindicato Médico Andaluz queremos transmitirles nuestra absoluta disconformidad con las modificaciones del baremo A1 que han sido propuestas por la Administración y que se encuentran en proceso de negociación en el seno de las mesas técnicas. Igualmente nos posicionamos absolutamente en contra del nuevo anexo propuesto para sustituir al de la Orden de 5 de abril del 90 por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Entendemos que esta propuesta discrimina claramente al colectivo facultativo.

En el caso del nuevo baremo y tal como hemos manifestado reiteradamente en las mesas técnicas mantenidas, consideramos que supondría un menosprecio a las actividades formativas y científicas de nuestro colectivo, dañaría considerablemente a compañeros que hubieran realizado en su momento un esfuerzo curricular y discrimina a los facultativos con puntuaciones inferiores a las de otros colectivos.

Concretando, nuestro absoluto desacuerdo se basa principalmente en los siguientes puntos:

1. Discriminación con el grupo A2 por el valor de algunos méritos importantes, como son los másteres, que a los A1 médico les puntuará 1,5 puntos y a los A2 1,95.
2. Formación continuada en 20 puntos: sólo puede puntuar un máximo de 5 por año, y sólo podrá llegar a 18,5 si no tiene la formación continuada en los 2 últimos años. Creemos que la formación no puede perder valor y no aceptamos el enorme peso que se le da a los 2 últimos años. La formación continuada, tal como reconoce el Ministerio de Sanidad “...se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización...” y en ningún momento ha de perder valor la formación realizada.
3. No aceptamos la eliminación de todas las publicaciones/comunicaciones a congresos. Una gran parte de la actividad facultativa se basa en estimular la investigación, la elaboración de ponencias y la participación en congresos. Nuestra organización podría aceptar una limitación al número máximo de comunicaciones, pero nunca su desaparición.
4. Tampoco podemos aceptar que se eliminen todas las publicaciones de libros o capítulos de libros por motivos similares a los expresados en el punto anterior.
5. Consideramos que los 22 puntos por el título de MIR son de aplicación tan solo a los Médicos de Familia y no para todas las especialidades.

**Nuestros compañeros no entenderían un cambio de baremo como el propuesto y el SMA quiere dejar clara su tajante oposición y considera que sería un menosprecio a nuestro**

**colectivo la publicación de un baremo que cuenta con el rechazo de la fuerza sindical que representa a la inmensa mayoría de los facultativos.**

En cuanto al nuevo anexo propuesto para sustituir al de la Orden de 5 de abril del 90, nuestra oposición es, si cabe, aún más enérgica.

El nuevo anexo permite que los profesionales de grupo A2 puedan dirigir a los del grupo A1 mientras impide que los del grupo A1 ejerzan labores de dirección sobre el grupo A2 en los centros de atención primaria.

Existen numerosas sentencias que nos dan la razón y que declaran ilegales aquellas convocatorias en las que se permite el acceso al grupo A2 a la dirección de estos centros asistenciales ya que, entre las funciones de estos puestos, figura la de *“realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad...”* y estas labores de evaluación no pueden ser realizadas por personal de un grupo inferior.

Ocurre además que en la estructura de la UGC en primaria contempla la existencia de un Director de Unidad de Gestión Clínica y un Coordinador de Cuidados de Enfermería, de tal suerte que, si la dirección de la unidad recayera sobre personal del grupo A2, los facultativos carecerían de un director o coordinador médico.

El SMA considera un agravio inaceptable esta propuesta de nuevo anexo que discrimina y ningunea al grupo A1 en favor del grupo A2 y no puede entender los motivos que llevan a la administración a enrocarse en un planteamiento que, además de haber sido declarado ilegal en multitud de ocasiones, constituye un desprecio a la formación académica de nuestro colectivo, un menosprecio a la labor del facultativo y un posicionamiento en contra de los facultativos andaluces.

Por todo lo anterior le comunicamos que nuestro voto será negativo para ambas cuestiones en el caso que llegaran a plantearse tales votaciones en la mesa sectorial y, de igual forma, continuaremos luchando en los tribunales y en los medios para intentar impedir lo que para nosotros es un planteamiento claramente injusto y discriminatorio para nuestro colectivo.

La mejora de la calidad científica y asistencial es una obligación de la Administración y un derecho de la ciudadanía y acciones como las planteadas parecen responder más a estrategias destinadas a asegurar la colaboración de determinados grupos que al mantenimiento y mejora de la asistencia al ciudadano.

Fdo. COMITÉ EJECUTIVO DEL SMA-F